

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
Región de Arica y Parinacota  
CSJ/BBR/MVP

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 29 SEP 2023

REF: APRUEBA PRÓRROGA  
AUTOMÁTICA CONVENIO  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SEGUNDO CONCURSO "PROGRAMA  
NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2:  
CENTROS TEMPORALES PARA LA  
SUPERACION, RESIDENCIA FAMILIAR,  
CON FUNDACION ESCALABRINI, AÑO  
2023.

RESOLUCION EXENTA N° 704 / 2023

ARICA, 29 SEP 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2021; en la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por Resolución Exenta N° 234, de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 524, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas del segundo concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022 para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 583, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, que aprueba adjudicación de los dispositivos correspondientes al concurso que se indica; en la Resolución Exenta N° 673, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica; en la ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en Resolución Exenta N°937, de 2023, establece montos a transferir año 2023 a Fundación Scalabrini, para la Prórroga Automática de la ejecución del Dispositivo Residencia Familiar; en Decreto Supremo N° 6, de 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas

que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el que fue declarado aplicable para la ejecución 2022, a través de Resolución Exenta N° 238, de 2022 de la misma autoridad.
5. Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 524, llamó a segundo concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota ", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos. Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 583, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, la Fundación Scalabrini, se adjudicó la ejecución de una Residencia Familiar con capacidad para 20 personas en las comunas de Arica.
6. Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 673, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Arica y Parinacota se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación Scalabrini.
7. Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
8. Que, en este contexto, con fecha 14 de junio de 2023, mediante el Oficio ORD. N° 177 la SEREMI de la región de Arica y Parinacota remitió a la Subsecretaria de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga suscrito por la Encargada regional del Programa Noche Digna correspondiente al Dispositivo Residencia Familiar en la comuna de Arica ejecutado por la Fundación Scalabrini, y un informe de ejecución financiera suscrito por la supervisora financiera de convenios, ambos de la Secretaría Regional Ministerial señalada, en los que se da cuenta de la ejecución financiera y técnica del dispositivo ejecutado por la referida Fundación, indicando que se estima oportuno y justificado realizar la prórroga automática del mismo.
9. Que, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ordinario SSS N° 2336/2023 de fecha 14 de julio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región de Arica y Parinacota resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 2022 de la SEREMI referida considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año conforme a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público año 2023.
10. Que, a través de Resolución Exenta N° 937/2023, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, se estableció el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación Scalabrini para la ejecución de la prórroga del convenio ya señalado.

11. Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Asigna recursos para el Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.
12. Que, de acuerdo a oficio Ord. N° 031-2023- FS-A de fecha 25 de septiembre de 2023, se ha enviado boleta de Garantía Bancaria N° 805964-4 de fiel cumplimiento de contratos Públicos, de Banco de Chile, cerrando así el proceso de Prórroga Automática del convenio.
13. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de agosto de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** y, **FUNDACION SCALABRINI, PARA EL AÑO 2023**

**2 ° DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Arica y Parinacota y la Fundación Scalabrini aprobado por Resolución Exenta N° 673, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial mencionada, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

**3º IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023 de la Ley 21.516 de presupuesto para el sector público.

**4° TRANSFIÉRASE** a la FUNDACIÓN ESCALABRINI, la cantidad de \$146.000.000, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Dispositivo Residencia Familia, año 2023, en la Región de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIA ISABEL CID FIGUEROA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Item	24-03-PP7
Monto	\$ 1.158.541.600
Comprometido	\$ 623.880.000
Presente Documento	\$ 146.000.000
Saldo Sin Comprometer	\$ 389.541.600
V°B° Presupuesto	20-09/2023